

RESOLUCIÓN 338E/2024, de 9 de octubre, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, por la que se autoriza a la Asociación Cederna Garalur para realizar las obras contempladas en el “Proyecto sectorial de incidencia supramunicipal para la adecuación de la vía verde del Bidasoa, tramo Doneztebe/Santesteban-Elizondo”, expediente 0001-EXP1-2024-000362.

Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de Gobierno de Navarra el 24 de julio de 2024, la Asociación Cederna Garalur ha solicitado autorización para realizar las obras contempladas en el “Proyecto sectorial de incidencia supramunicipal de adecuación de la vía verde del Bidasoa, tramo Doneztebe/Santesteban-Elizondo”.

Acompaña a la solicitud justificante del abono, mediante Carta de Pago, de la tasa por realización de actividades sujetas a autorización en materia de defensa de las carreteras de las mencionadas solicitudes.

Con fecha 29 de diciembre de 2021 se emite informe de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras (expediente nº 0009-OT06-2021-000005) solicitado por la Sección de Ordenación de la Dirección General de Ordenación del territorio en relación a la “Modificación del PSIS para la adecuación del tramo de la vía ciclista peatonal Doneztebe/Santesteban-Elizondo: itinerario nº 2”, conforme a la documentación aportada, de fecha mayo de 2021 y redactada por LKS/KREAN (Juan Carlos Ovalle Osoz) y promovido por la sociedad Cederna Garalur, en el que se establecen las condiciones a cumplir para la ejecución de dicha vía.

De la documentación presentada, inspección realizada e informe recibido desde el Centro de Conservación de Mugairi, se verifica que el trazado de la vía ciclista peatonal, en la zona donde precisa de autorización de este Departamento se situaría en:



CSV: 3E4042F66FE6E163

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-10-09 22:11:04

- El comienzo de la vía parte del margen derecho, p.k. 32+310, de la carretera de interés de la Comunidad Foral NA-170, "A-15"-Doneztebe/Santesteban, dentro del casco urbano de Doneztebe, produciéndose un cruce a nivel con el tramo de vía ciclista ya existente.
- Cruce a nivel de la vía con la carretera NA-1210, Ventas de Arraitz-Endarlatsa, en el p.k. 20+850, donde ya existe un paso peatonal.
- Cruce a nivel de la vía en el p.k. 0+570 de la carretera local NA-8303, Acceso a Mugairi.
- Paralelismo por explanación en el margen derecho de la NA-8303, entre los pp.kk. 0+570 y 0+830.
- Paralelismo por el margen izquierdo de la N-121-B, entre el pk 46+470 y el 46+680.
- Cruce a nivel de la carretera NA-4404, Irurita - "NA-4403" a la altura del p.k. 0+580.
- Paralelismo por explanación en el margen derecho de la NA-4403, Lekarotz/Lekaroz, entre los pp.kk. 0+070 y 0+460, fuera del casco urbano de la población.

El resto del itinerario utiliza parte de un antiguo trazado ferroviario, cual discurre, en su mayoría por caminos o pasos inferiores existentes por los municipios de Doneztebe–Santesteban, Bertizarana y Baztán, fuera de las zonas de protección de las carreteras por lo que, dichas actuaciones no requieren autorización de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras, lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

En cuanto a los tramos que el proyecto plantea que el nuevo camino ocupe parte de la explanación de la carretera:

En el primero de ellos, a la salida de Mugairi, NA-8303, entre los pp.kk. 0+570 y 0+830, se pretende retranquear el muro de mampostería existente y ampliar la plataforma para la creación de arcén bici mediante hormigonado y



CSV: **3E4042F66FE6E163**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-10-09 22:11:04

pintado con una anchura de 1.5 m, además, se va a disponer de vallado de protección en la zona entre la carretera y el camino paralelo.

En el caso del carril en paralelismo en la zona no urbana de la NA-4403, cercano al instituto de Lekarotz, la ubicación del vial en paralelismo se ha proyectado respetando la explanación y la zona de dominio adyacente que se ubica entre el límite de explanación y una línea en paralelo a la anterior a tres metros de dicho límite.

Resultan de aplicación a la solicitud de autorización la Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra, la Ley Foral 2/2021, de 11 de febrero, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos, y el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En consecuencia, de acuerdo con lo informado por el Servicio de Conservación, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial, y el artículo 32.1.d) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1º. Objeto de la autorización y condiciones

Autorizar a la Asociación Cederna Garalur para realizar las obras contempladas en el "Proyecto sectorial de incidencia supramunicipal para la adecuación de la vía verde del Bidasoa, tramo Doneztebe/Santesteban-



CSV: **3E4042F66FE6E163**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-10-09 22:11:04

Elizondo”, expediente 0001-EXP1-2024-000362, según las siguientes condiciones:

1. Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto presentado, y conforme a la documentación complementaria aportada por el solicitante con fecha 23 de marzo y supeditada al condicionado siguiente.

Durante la ejecución de los trabajos, ocupación de calzada y desvíos de tráfico, se dispondrá, en todo momento, de la señalización adecuada, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de Carreteras 8.3-IC “Señalización, balizamiento y defensa de obras”, aprobada por O.M. de 31 agosto de 1987, con luces intermitentes de la advertencia de los mismos y considerando, si fuese oportuno, dar paso alternativo a los vehículos con operarios dotados de prendas de alta visibilidad o semáforos.

De acuerdo con la citada 8.3-IC, todas las señales a emplear deberán ser reflexivas, metálicas y estarán sobre un soporte rígido. Cuando la señalización de obra esté implantada durante las horas nocturnas, las señales y los elementos de balizamiento no sólo serán reflectantes, sino que deberán ir acompañados de elementos luminosos.

La solución a ejecutar en la carretera NA-8303 retranqueando el muro de mampostería existente deberá mantener la sección disponible de calzada actual, así como, colocar la protección mediante vallado entre la carretera y el camino paralelo a construir.

Los cruces de la vía ciclista/peatonal por debajo de estructuras existentes en la carretera N-121-B se llevarán a cabo sin afectar a los estribos y pilas de las mismas.



CSV: 3E4042F66FE6E163

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-10-09 22:11:04

El sistema de drenaje existente en las carreteras no se verá afectado en ningún momento por la nueva vía ciclista y peatonal a implantar.

El interesado dispondrá todas las necesarias medidas para garantizar la estabilidad de los taludes y evitar cualquier problema para la integridad de la carretera, parcelas limítrofes, vial ciclista y usuarios.

La limpieza y mantenimiento del vial, así como de la conducción de aguas pluviales, taludes, muros, etc. será a cargo del Promotor, que también será responsable de las posibles reclamaciones de terceros.

Se evitará el acopio de materiales, escombros y elementos auxiliares en las zonas próximas a la plataforma de la carretera, debiendo quedar, a la finalización de los trabajos, la zona en un estado de limpieza similar al de antes del comienzo de las obras.

El interesado deberá reparar, a la mayor brevedad posible, cualquier desperfecto que pudiera producirse en la carretera o en cualquiera de sus elementos (cuneta, asfalto, pintura...) como consecuencia de las actuaciones autorizadas. Además, como promotor de la obra, Cederna Garalur será responsable de los desperfectos que se puedan producir en las construcciones adyacentes.

Si la Administración considerase que el deterioro, sin arreglo oportuno por parte del interesado, pudiera causar peligro o molestias sensibles a los usuarios de la carretera, realizará a costa de aquél las reparaciones que sean convenientes.

2. El emplazamiento de los trabajos se ajustará al replanteo que se verifique en presencia del Jefe de Centro de Conservación de Mugairi, levantándose la correspondiente acta, debiendo el petionario comunicar a



CSV: **3E4042F66FE6E163**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-10-09 22:11:04

dicho Centro con 10 días de antelación, como mínimo, la fecha del comienzo de los trabajos autorizados. A tal fin, una vez satisfecha la fianza, el solicitante contactará bien mediante comunicación telefónica (948 592 385 o al 639 165 436 o 630 251 662) de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas) o por correo electrónico (ccc_Mugaire@navarra.es).

3. El interesado avisará al Centro de Conservación de Mugairi, con una antelación mínima de 10 días a la fecha prevista, de la finalización de las obras o instalaciones autorizadas, procediéndose, en su caso, a levantar el Acta de Conformidad.

4. Las obras autorizadas deberán realizarse en el plazo de un año a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución. Transcurrido el mismo caducará, sin necesidad de previa declaración, la presente autorización, sin perjuicio de la prórroga que a instancia del interesado pudiera concederse, siempre y cuando se mantengan las mismas circunstancias en la carretera afectada. La posible prórroga no podrá exceder de la mitad del plazo concedido inicialmente.

5. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

2º. Garantías

El interesado deberá depositar, con carácter previo al inicio de las obras, una fianza a favor de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra de 3.000 euros.



CSV: **3E4042F66FE6E163**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-10-09 22:11:04

Transcurrido el plazo de garantía, de un año desde la firma del Acta de Conformidad, el interesado podrá solicitar la devolución de la fianza, que se efectuará previo informe favorable del Servicio de Conservación.

La devolución de la fianza depositada sólo se realizará en los 4 años siguientes a la finalización de dicho plazo de garantía (5 años desde la firma del Acta de Conformidad). Transcurrido ese plazo prescribirá el derecho a exigir su devolución.

3º. Notificación

Notificar la presente Resolución al Jefe de Centro de Conservación de Mugairi y a la Asociación Cederna Garalur, significando que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Pamplona, a 9 de octubre de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS.- **Pedro Andrés López Vera**



CSV: **3E4042F66FE6E163**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-10-09 22:11:04